

REFORMA FISCAL Asesores fiscales consultados por CF destacan la modificación de los tramos de IRPF y la reducción de los tipos de ahorro entre las medidas que introduce el anteproyecto de ley y señalan que harán más dinámicas las donaciones

Más beneficios para las farmacias con menor y mayor facturación

El impuesto de sociedades bajará al 28 por ciento en 2015 y al 25 en 2016

MAR SEVILLA MARTÍNEZ
maria.sevilla@unidadeditorial.es

La modificación de los tramos impositivos, la reducción de los tipos de ahorro y del impuesto de sociedades y el retraso de la reforma tributaria en el ámbito de las comunidades autónomas, que de momento no se planteará en esta reforma fiscal, son los principales puntos de los que podrán beneficiar los farmacéuticos a nivel tributario, según asesores fiscales consultados por CF, tras la aprobación del anteproyecto de la reforma fiscal, que se prevé culmine en 2016, y las aclaraciones que dio el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, la semana pasada en Madrid. Los expertos matizan que estos cambios, en relación a la normativa actual que afecta a las boticas, pueden modificarse, al tratarse de un anteproyecto de ley, en el transcurso parlamentario. Sin embargo, consideran que el grueso de las medidas no cambiará.

“Para nosotros el aspecto fundamental y que más va a afectar a las oficinas de farmacia es la modificación de los tramos impositivos, que, aunque nos los vendan como una rebaja de los mismos, lo cierto es que no volveremos a estar como estábamos antes de la *subida transitoria de tipos*”, afirma a CF Alejandro Briales, director técnico y responsable del departamento fiscal de Asefarma. Según explica, la reforma reducirá los tramos de siete a cinco (ver cuadro inferior) y se llevará a cabo en dos fases (2015 y 2016). Una vez concluida la segunda fase, en 2016, el tipo mínimo del IRPF estará en el 19 por ciento (frente al 24,75 por ciento actual) y el tipo máximo, al 45 por ciento (frente al 52 por ciento actual). De esta forma, las beneficiadas serán las farmacias VEC y las que su-



Cristóbal Montoro en la rueda de prensa de la reforma fiscal, la semana pasada en Madrid.

TIPOS MÁS REDUCIDOS, PERO SE MANTIENE LA PROGRESIVIDAD

Los tramos de los tipos de ahorro se reducen a cuatro tramos.

Base imponible	Tipo			
	2011	2014	2015	2016
Hasta 6.000 euros	19%	21%	20%	19%
6.001 euros- 24.000 euros	21%	25%	22%	21%
24.001 euros- 50.000 euros	21%	27%	22%	21%
50.001 euros- en adelante	21%	27%	24%	23%

Fuente: Asefarma.

La bajada de los tipos de ahorro beneficia a los farmacéuticos que quieren vender su botica

peran los 60.000 euros en beneficios. “Esta reforma implica que se verán compensadas aquellas oficinas de farmacia con bajos beneficios (hasta 12.450 euros), viendo reducido su tipo impositivo considerablemente, con lo que será un importante apoyo para conseguir y asentar su viabilidad”. Briales señala que también se verán beneficiadas todas aquellas boticas con unos beneficios superiores a 60.000 euros, pues-

TARIFA GENERAL: PASAMOS A 5 TRAMOS

La reforma reducirá los tramos de IRPF de siete a cinco.

Base imponible	Tipo	
	2015	2016
Hasta 12.450 euros	20%	19%
12.451 euros- 20.200 euros	25%	24%
20.201 euros- 35.200 euros	31%	30%
35.201 euros- 60.000 euros	39%	37%
60.001 euros - en adelante	47%	45%

Fuente: Asefarma.

to que este tramo será el trecho final con un ahorro en impuestos de hasta siete puntos, lo que podría conllevar la bajada de márgenes en los productos de parafarmacia al tener una menor presión fiscal.

AHORRO PARA LAS VENTAS DE OF

El otro cambio significativo que introduce la reforma tributaria corresponde a la bajada de los tipos de ren-

dimientos de ahorro (ver cuadro superior), que pasarán a tener cuatro tramos y a tributar a un mínimo del 19 por ciento y a un máximo del 23 por ciento cuando entre en vigor la totalidad de la reforma fiscal.

“Por ejemplo, en las ganancias patrimoniales por la venta de una farmacia, los tipos pasan de 21, 25 y 27 por ciento actual al 20, 22 y 24 por ciento en 2015

y al 19, 21 y 23 por ciento en 2016”, explica Lidia Ríos, de TSL Consultores. “Esto supone una bajada del 27 por ciento actual al 23 por ciento en 2016, que en un importe económico grande, como son los generados en las ventas de oficinas de farmacia, supone un ahorro importante para quien piense en vender su botica próximamente”.

Continuando con los tipos de ahorro, Briales señala que esta medida no llevará al tipo máximo que había en el año 2011 del 21 por ciento. “Hará más dinámico el mercado de transmisiones de oficinas de farmacia y las reducciones ayudarán a dar el paso a aquellos vendedores potenciales reacios a tributar por el 27 por ciento por sus ganancias, a pesar de no ser una rebaja muy significativa, puesto que, aunque se decida transmitir en este ejercicio 2014, la inversión de los beneficios en determinados productos financieros conservadores a día de hoy puede llegar a paliar en casi su totalidad el exceso de tributación en este ejercicio y no retrasar la transmisión por esta rebaja fiscal”.

Por último, Ríos señala que un aspecto importante a tener en cuenta que también puede repercutir en el día a día de la farmacia es la subida del IVA sanitario de algunos productos del 10 al 21 por ciento (ver página 11). “Esta medida perjudicará a los farmacéuticos, ya que comprarán los productos a mayor precio y tendrán que hacer un balance para decidir si soportan ellos esa subida al 21 por ciento o la repercuten al cliente”.

M. S. M. Las pymes también tendrán beneficios en el anteproyecto de Ley de reforma tributaria que se aprobó la semana pasada. El cambio más notable se produce en la reducción del Impuesto de Sociedades.

“Se reducirá del 30 por ciento actual al 28 en 2015 y al 25 en 2016. Del mismo modo, se introducen deducciones e incentivos para la tributación de las pymes, que bonificarían al 20 por ciento”, señala Alejandro Briales, director técnico y responsable del departamento fiscal de Asefarma. “Éste es un importante incentivo para aquellas oficinas de farmacia que han decidido vender su parafarmacia a través de una sociedad limitada. En esas situaciones habrá que estudiar la conveniencia de la misma, dado el actual escenario tributario, tanto en sede del farmacéutico como en sede de la sociedad limitada”, matiza.

EL MEJOR MOMENTO PARA DONAR

En lo que respecta a las donaciones de farmacia, los titulares pueden estar tranquilos, ya que la reforma tributaria en el ámbito de las comunidades autónomas de momento no se planteará en esta reforma fiscal. “Esta es una importante noticia para aquellas familias que quieran donar su farmacia a sus hijos, puesto que con el mantenimiento de estos incentivos fiscales el coste tributario puede llegar a ser nulo”.

La donación de la farmacia a un familiar es una opción muy atractiva, tal y como analizaron hace unas semanas asesores fiscales en CF, ya que si la donación es de la totalidad de la botica y el padre o madre decide desvincularse del negocio hay una reducción del impuesto de donaciones del 95 por ciento, como mínimo (ver CF del 7-IV-2014).



Consulte el anteproyecto que modifica la Ley del IRPF en www.correofarmacaceutico.com